

RESOLUCIÓN No. 320 de 2019 (20 de febrero)

“Por la cual se adicionan y se asignan desagregaciones en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$292.465.828.023

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP en Gastos de Funcionamiento para las Unidades 44-01-02 *“Tribunal de Paz y Salas de Justicia”*, 44-01-03 *“Unidad de Investigación y Acusación”* y 44-01-04 *“Secretaría Ejecutiva”*, las partidas presupuestales por valor de \$103.049.541.676; \$34.929.766.960 y \$64.128.314.473, respectivamente.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTICULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece: *“...ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”*

Que el **parágrafo 2**, artículo 15 del Decreto 412 dispone: *“Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la*

Continuación Resolución No. 320 de 2019, “Por la cual se adicionan y se asignan desagregaciones en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, para la vigencia fiscal de 2019”

documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP.”

Que el **Artículo 19** del Decreto 412 de 2018 señala: “... **ARTÍCULO 2.9.1.2.7.** *Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*”.

Que mediante Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración a que se refieren los considerandos anteriores, el cual se encuentra vigente a partir del año 2019.

Que el artículo 132 de Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, señala: “*En el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, dentro de la sección presupuestal JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP, el Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva, se identificarán como unidades ejecutoras.*”

Que con resoluciones Nos. 002 y 009 del 3 y 8 de enero de 2019, la Directora Administrativa y Financiera y el Subsecretario Ejecutivo, encargados de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizaron una primera desagregación en las cuentas de Funcionamiento e Inversión.

Que mediante oficio 20195400060971 radicado en el Ministerio de Hacienda con No. 1-2019-012538 del 11 de febrero se envió la Resolución 181 a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para la aprobación de traslado presupuestal con el objeto de provisionar algunos rubros y recomponer otros de la cuenta de Funcionamiento, de acuerdo con la nueva clasificación del catálogo presupuestal y atendiendo directrices emanadas de esa Dirección.

Que con oficio 2-2019-005358 del 20 de febrero de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación de ajuste en el presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2019 al interior de las Unidades Ejecutoras 44-01-02 “Tribunal de Paz y Salas de Justicia”, 44-01-03 “Unidad de Investigación y Acusación” y 44-01-04 “Secretaría Ejecutiva” por \$16.327.411.102, \$8.351.614.142 y \$4.975.543.072, respectivamente.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar adiciones y asignaciones a la desagregación inicial en los rubros A-01-01-03 “Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial” de Gastos de Personal y en el A-03-04-02 “Incapacidades y Licencias de Maternidad (No Pensiones)” de las tres Unidades Ejecutoras, y adicionalmente, en el rubro A-02-02 “Adquisiciones Diferentes de Activos” de la Unidad Ejecutora “Secretaría

Continuación Resolución No. 320 de 2019, "Por la cual se adicionan y se asignan desagregaciones en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

Ejecutiva", conforme los requerimientos de la Subdirección de Talento Humano para atender el pago de la nómina de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el parágrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar una adición y una asignación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar una adición y asignación a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes del presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2019, y por Unidades Ejecutoras, así:

UNIDAD 410102 - TRIBUNAL DE PAZ Y SALAS DE JUSTICIA

Tipo	Cta/ Prog	Subc/ Subp	Obj/ Proy	Ord/ Subp	Sub Ord	DESCRIPCIÓN	Adición	Asignación
A						FUNCIONAMIENTO	13.136.880	21.440.701.294
A	01					GASTOS DE PERSONAL	13.136.880	20.886.571.003
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	13.136.880	20.886.571.003
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	13.136.880	20.886.571.003
A	01	01	03	001	001	Sueldo de Vacaciones	-	2.375.268.264
A	01	01	03	001	002	Indemnización por Vacaciones	-	3.200.439
A	01	01	03	059		Bonificación Judicial	13.136.880	-
A	01	01	03	081		Bonificación por Compensación	-	13.744.317.440
A	01	01	03	082		Prima Especial de Servicios	-	4.763.784.860

3
RS
arte

Continuación Resolución No. 320 de 2019, "Por la cual se adicionan y se asignan desagregaciones en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

Tipo	Cta / Prog	Subc / Subp	Obj / Proy	Ord / Subp	Sub Ord	DESCRIPCIÓN	Adición	Asignación
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	554.130.291
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	-	554.130.291
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	-	554.130.291
A	03	04	02	012		Incapacidades y Licencias de Maternidad (No Pensiones)	-	554.130.291

UNIDAD 440103- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Tipo	Cta / Prog	Subc / Subp	Obj / Proy	Ord / Subp	Sub Ord	DESCRIPCIÓN	Adición	Asignación
A						FUNCIONAMIENTO	3.220.844.484	5.130.769.658
A	01					GASTOS DE PERSONAL	3.220.844.484	4.938.124.742
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.220.844.484	4.938.124.742
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.220.844.484	4.938.124.742
A	01	01	03	001	001	Sueldo de Vacaciones	-	861.636.673
A	01	01	03	29		Bonificación de Actividad Judicial	-	403.610.516
A	01	01	03	059		Bonificación Judicial	3.220.844.484	-
A	01	01	03	081		Bonificación por Compensación	-	1.059.132.232
A	01	01	03	082		Prima Especial de Servicios	-	2.613.745.321
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	192.644.916
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	-	192.644.916
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	-	192.644.916
A	03	04	02	012		Incapacidades y Licencias de Maternidad (No Pensiones)	-	192.644.916

UNIDAD 410104 - SECRETARIA EJECUTIVA

Tipo	Cta / Prog	Subc / Subp	Obj / Proy	Ord / Subp	Sub Ord	DESCRIPCIÓN	Adición	Asignación
A						FUNCIONAMIENTO	3.681.215.717	1.294.327.355
A	01					GASTOS DE PERSONAL	3.003.115.717	994.951.962
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.003.115.717	994.951.962

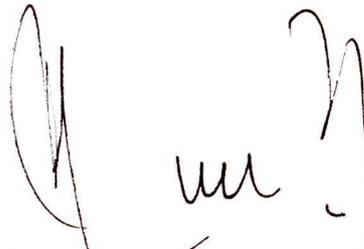
Continuación Resolución No. 320 de 2019, "Por la cual se adicionan y se asignan desagregaciones en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

Tipo	Cta / Prog	Subc / Subp	Obj / Proy	Ord / Subp	Sub Ord	DESCRIPCIÓN	Adición	Asignación
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.003.115.717	994.951.962
A	01	01	03	001	001	Sueldo de Vacaciones	-	757.338.751
A	01	01	03	002		Prima Técnica No Salarial	900.934.715	-
A	01	01	03	059		Bonificación Judicial	2.102.181.002	-
A	01	01	03	082		Prima Especial de Servicios	-	237.613.211
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	678.100.000	-
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	678.100.000	-
A	02	02	01	004		Productos Metálicos y Paquetes de Software	5.000.000	
A	02	02	02	007		Servicios Financieros y Servicios Conexos Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	673.100.000	-
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		299.375.393
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	-	299.375.393
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	-	299.375.393
A	03	04	02	012		Incapacidades y Licencias de Maternidad (No Pensiones)	-	299.375.393

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 20 días del mes de febrero de 2019


MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
 Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
 Revisó: Juan David Olarte Torres
 Revisó: Francely Elena Palomino Millán
 Revisó: Ana Lucía Rosales Callejas
 Revisó: José Crispín Díaz Urrego